

1510

DECRETO:

TEMUCO: 11 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1392 del 26.09.2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad **“Taller Mesa de Infancia y Adolescencia Rural” Cesfam Monseñor Valech** dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Taller Mesa de Infancia y Adolescencia Rural” Cesfam Monseñor Valech**, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Taller Mesa de Infancia y Adolescencia Rural
Fecha y lugar de la actividad:	Noviembre 2019 , Cesfam M. Valech
A quienes va dirigida:	Actividad dirigida a organizaciones del área de influencia del Cesfam M. Valech, instituciones públicas que trabajan en infancia.
Objetivo general de la actividad:	Realizar un taller para la entrega pública de los resultados del diagnóstico y plan de acción en materia de Infancia y Adolescencia Rural, trabajados por la mesa de infancia mapuche y rural.
Objetivo específico	1 Visibilizar situación de los niños, niñas y adolescentes del territorio rural mapuche de Temuco. 2 Proponer un plan de acción pertinente territorio y culturalmente en materia de infancia y adolescencia rural
Cobertura Estimada:	50 personas
Gasto Programado:	\$200.000
Evidencia de la actividad:	Lista asistencia, fotografías, breve informe

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.58.00.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CVF/ bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

